



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL **EL DÍA 17 DE NOVIEMBRE DE 2017**

Asistentes:

CARMEN M ^a PEREZ DEL MOLINO	ALCALDESA-PRESIDENTA
MIGUEL ÁNGEL SÁEZ LÓPEZ	PRIMER TENIENTE DE ALCALDE
SARA VILLA RUIZ	SEGUNDA TENIENTE DE ALCALDE
MIGUEL ÁNGEL HERRERO OLIVARES	TERCER TENIENTE DE ALCALDE
NOELIA POZAS TARTAJÓ	QUINTA TENIENTE DE ALCALDE
FRANCISCO JAVIER CASAL DE BLAS	INTERVENTOR
ROCIO VILLARREAL GATO	SECRETARIA ACCTAL.

Excusan su asistencia:

ÁUREA ESCUDERO HERNÁNDEZ	CUARTA TENIENTE DE ALCALDE
--------------------------	----------------------------

En la Villa de Guadarrama (Madrid), en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, a las catorce horas y veintiséis minutos del día diecisiete de noviembre de dos mil diecisiete, se reúnen los señores arriba anotados para celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, según la citación notificada en tiempo y forma.

La Presidencia abre la sesión y se trataron los asuntos del Orden del Día.

1. APROBACIÓN DE BORRADORES DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES

1.1. Expediente 2017-EJGL-31. Sesión de 20 de octubre de 2017.

Sometida el acta a votación por la Presidencia, por unanimidad

Se acuerda:

Aprobar el acta de la sesión celebrada el 20 de octubre de 2017 sin advertencia alguna.
(Ac. nº 2.481/17)

1.2. Expediente 2017-EJGL-32. Sesión de 27 de octubre de 2017.

Sometida el acta a votación por la Presidencia, por unanimidad

Se acuerda:

Aprobar el acta de la sesión celebrada el 27 de octubre de 2017 sin advertencia alguna.
(Ac. nº 2.482/17)

2. PERSONAL

2.1. Expediente 2017-EP-85. Reducción de jornada por cuidado de menor. Interesado: A B P.

Vista la Propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de fecha 13 de noviembre de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

Conceder a A B P la reducción de jornada de dos horas diaria (26.68%) por cuidado de menor en las siguientes fechas:

- Los días 2, 3, 4 y 5 enero 2018.

(Ac. nº 2.483/17)

2.2. Expediente 2017-EP-86. Complemento Voluntario de Baja al 100%. Interesado: R M C del B.

Vista la Propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 14 de noviembre de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

Abonar a R C del B el Complemento Voluntario de Baja al 100% por la baja por IT desde el 30/10/2017 al ser este supuesto de intervención quirúrgica, un supuesto debidamente justificado.

(Ac. nº 2.484/17)

2.3. Expediente 2017-LIPE-25. Vacaciones puente de la Constitución y Navidades 2017. Departamento de Contratación.

Vista la Propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, de fecha 9 de noviembre de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

Autorizar el cuadrante de permisos y vacaciones del periodo comprendido entre el Puente de Constitución y Navidad del año 2017 del Departamento de Contratación.

(Ac. nº 2.485/17)

2.4. Expediente 2017-LIPE-26. Vacaciones puente de la Constitución y Navidades 2017. Departamento de Rentas.

Vista la Propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 9 de noviembre de 2017, por unanimidad

Se acuerda:



Autorizar el cuadrante de permisos y vacaciones del periodo comprendido entre el Puente de Constitución y Navidad del año 2017 del Departamento de Rentas
(Ac. nº 2.486/17)

2.5. Expediente 2017-LIPE-27. Vacaciones puente de la Constitución y Navidades 2017.
Departamento de Turismo.

Vista la Propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 9 de noviembre de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

Autorizar el cuadrante de permisos y vacaciones del periodo comprendido entre el Puente de Constitución y Navidad del año 2017 del Departamento de Turismo.
(Ac. nº 2.487/17)

2.6. Expediente 2017-LIPE-28. Vacaciones puente de la Constitución y Navidades 2017.
Departamento de Catastro.

Vista la Propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 10 de noviembre de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

Autorizar el cuadrante de permisos y vacaciones del periodo comprendido entre el Puente de la Constitución y Navidad del año 2017 del Departamento de Catastro.
(Ac. nº 2.488/17)

2.7. Expediente 2017-LIPE-29. Vacaciones puente de la Constitución y Navidades 2017.
Departamento de Recaudación.

Vista la Propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 10 de noviembre de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

Autorizar el cuadrante de permisos y vacaciones del periodo comprendido entre el Puente de la Constitución y Navidad del año 2017 del Departamento de Recaudación.
(Ac. nº 2.489/17)

2.8. Expediente 2017-LIPE-30. Vacaciones puente de la Constitución y Navidades 2017.
Departamento de Urbanismo.

Vista la Propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 10 de noviembre de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

Autorizar el cuadrante de permisos y vacaciones del periodo comprendido entre el Puente de la Constitución y Navidad del año 2017 del Departamento de Urbanismo.
(Ac. nº 2.490/17)

2.9. Expediente 2017-LIPE-31. Vacaciones puente de la Constitución y Navidades 2017. Departamento de Tesorería.

Vista la Propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 10 de noviembre de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

Autorizar el cuadrante de permisos y vacaciones del periodo comprendido entre el Puente de la Constitución y Navidad del año 2017 del Departamento de Tesorería.
(Ac. nº 2.491/17)

2.10. Expediente 2017-LIPE-32. Vacaciones puente de la Constitución y Navidades 2017. Departamento de Juventud.

Vista la Propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 10 de noviembre de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

Autorizar el cuadrante de permisos y vacaciones del periodo comprendido entre el Puente de la Constitución y Navidad del año 2017 del Departamento de Juventud.
(Ac. nº 2.492/17)

2.11. Expediente 2017-LIPE-33. Vacaciones puente de la Constitución y Navidades 2017. Departamento de Personal.

Vista la Propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 10 de noviembre de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

Autorizar el cuadrante de permisos y vacaciones del periodo comprendido entre el Puente de la Constitución y Navidad del año 2017 del Departamento de Personal.
(Ac. nº 2.493/17)

2.12. Expediente 2017-LIPE-34. Vacaciones puente de la Constitución y Navidades 2017. Departamento de Contabilidad.

Vista la Propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 10 de noviembre de 2017, por unanimidad

Se acuerda:



Autorizar el cuadrante de permisos y vacaciones del periodo comprendido entre el Puente de la Constitución y Navidad del año 2017 del Departamento de Contabilidad.
(Ac. nº 2.494/17)

2.13. Expediente 2017-LIPE-36. Vacaciones puente de la Constitución y Navidades 2017. Departamento de Secretaría.

Vista la Propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 13 de noviembre de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

Autorizar el cuadrante de permisos y vacaciones del periodo comprendido entre el Puente de la Constitución y Navidad del año 2017 del Departamento de Secretaría.
(Ac. nº 2.495/17)

2.14. Expediente 2017-LIPE-37. Vacaciones puente de la Constitución y Navidades 2017. Departamento de Informática.

Vista la Propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 13 de noviembre de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

Autorizar el cuadrante de permisos y vacaciones del periodo comprendido entre el Puente de la Constitución y Navidad del año 2017 del Departamento de Informática.
(Ac. nº 2.496/17)

3. MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

3.1. Expediente 2017-MC-30. Modificación presupuestos mediante ampliación de crédito. Ingresos generados por multas.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de fecha 9 de noviembre de 2017, previo informe de Intervención, por unanimidad

Se acuerda:

Modificar el Presupuesto del Ayuntamiento de Guadarrama mediante ampliación de crédito, por el importe recaudado que excede las previsiones de ingresos de la aplicación presupuestaria, conforme al siguiente detalle:

Estado de Ingresos del Presupuesto
3919001 Otras Multas.- Multas de Tráfico: 150.199,28 €
Total Modificación Presupuesto de Ingresos: 150.199,28 €

Estado de Gastos del Presupuesto

1330.2279902 Ordenación del Tráfico y del Estacionamiento.- Otros Trabajos Técnicos. Gestión de Multas: 150.199,28 €

Total Modificación Presupuesto de Gastos: 150.199,28 €

(Ac. nº 2.497/17)

3.2. Expediente 2017-MC-31. Modificación presupuestos mediante generación de crédito. Gastos suplidos Centro de Natación mayo-octubre.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de fecha 13 de noviembre de 2017, previo informe de Intervención, por unanimidad

Se acuerda:

Modificar el Presupuesto del Ayuntamiento de Guadarrama mediante Generación de Ingresos, por el importe de los gastos ocasionados entre mayo y octubre en concepto de servicios y suministros para el necesario funcionamiento del Centro de Natación, y que ha prestado el Ayuntamiento por cuenta de la entidad Sima Deporte y Ocio, S.L., adjudicataria del Contrato de Servicios, conforme al siguiente detalle:

Estado de Ingresos del Presupuesto

3410001 Prestación de Servicios al Centro de Natación: 90.386,98 €

Total modif. ppto. ingresos: 90.386,98 €

Estado de Gastos del Presupuesto

3420.2210000 Instalaciones Deportivas.- Suministro de Energía Eléctrica: 34.598,76 €

3420.2210300 Instalaciones Deportivas.- Suministro Combustibles Y Carburantes: 20.834,24 €

9200.2210100 Admon.General.- Suministro Agua: 34.953,98 €

Total modif. ppto. gastos: 90.386,98 €

(Ac. nº 2.498/17)

3.3. Expediente 2017-MC-32. Modificación presupuestos mediante generación de crédito. Curso Operaciones Básicas de Cocina.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 10 de noviembre de 2017, previo informe de Intervención, por unanimidad

Se acuerda:

Modificar el Presupuesto del Ayuntamiento de Guadarrama prorrogado para el ejercicio 2017 mediante generación de crédito en las siguientes partidas:

Presupuesto de Ingresos:

17.4505071. Fomento del Empleo.- Retribuciones Personal Laboral Temporal Mód. 16/3186

Curso Op. Básicas de cocina Formación con Certificado Profesional: 30.588,00 €

Total importe Ingresos: 30.588,00 €

Presupuesto de Gastos:



17.2410.1310071. Fomento del Empleo.- Retribuciones Personal Laboral Temporal Mód. 16/3186 Curso Op. Básicas de cocina Formación con certif. Profesional: 8.224,80 €
17.2410.1600071. Fomento del Empleo.- Seguridad Social Personal Laboral Temporal Mód. 16/3186 Curso Op. Básicas de cocina Formación con certif. Profesional: 2.561,87 €
17.2410.2030071. Fomento del Empleo.- Arrendamiento Maq. Inst. y Utillaje - Mód. 16/3186 Curso Op. Básicas de cocina Formación con certif. Profesional: 1.675,00 €
17.2410.2210471. Fomento del Empleo.- Sum. Vestuario Mód. 16/3186 Curso Op. Básicas de cocina Formación con certif. Profesional: 1.254,27 €
17.2410.2240071. Fomento del Empleo.- Primas de Seguros - Mód. 16/3186 Curso Op. Básicas de cocina Formación con certif. Profesional: 215,25 €
17.2410.2270071. Fomento del Empleo.- Empresa Servicios Limpieza Mód. 16/3186 Curso Op. Básicas de cocina Formación con certif. Profesional: 300,00 €
17.2410.2709971. Fomento del Empleo.- Gasto Corriente - Mód. 16/3186 Curso Op. Básicas de cocina Formación con certif. Profesional: 16.356,81 €
Total Importe Gastos: 30.588,00 €
(Ac. nº 2.499/17)

4. AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DE GASTOS

4.1. Expediente 2017-GP-43. Abono convenio personal de Basura y Limpieza Viaria.

Vista la Propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de fecha 9 de noviembre de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

Abonar al personal del Servicio de Basuras y Limpieza Viaria que se indica a continuación los siguientes conceptos correspondientes al mes de octubre de 2017:

NOMBRE / CATEGORIA / FESTIVOS+DESBROZAR / DISPONIBILIDAD HORARIO / NOCTURNIDAD

C R, M / Peón / 208,44 / --- / ---

C E, M Á / Peón / 521,10 / --- / ---

C H, M J / Peón / 521,10 / --- / ---

D S G / Oficial Conductor / 729,54 / --- / ---

F G, E / Peón / 208,44 / --- / ---

G R C, M / Peón / 208,44 / --- / ---

G H, L / Peón / 208,44 / --- / ---

G C, J J / Oficial Conductor / 312,66 / 183,88 / ---

G S, P S / Peón / 208,44 / --- / ---

H A, J R (temp) / Peón / 521,10 / 60,05 / ---

M R, N / Peón / 521,10 / --- / ---

P A, J A / Peón / 312,66 / --- / ---

P I, M / Peón / 208,44 / --- / ---

R C, D / Oficial Conductor / 416,88 / 183,88 / ---

S L, A / Oficial Conductor / 312,66 / --- / ---

S F, J J (temp) / Oficial Conductor / 625,33 / 183,88 / ---

S C, R / Peón / 729,54 / 60,05 / 171,52

(Ac. nº 2.500/17)

4.2. Expediente 2017-GP-44. Abono de horas por fuerza mayor del Dpto. de Cementerio.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 13 de noviembre de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

Conceder a los interesados el abono en nómina del importe de los trabajos extraordinarios de fuerza mayor realizados, según se detalla a continuación:

J A S López: 619,11 €
E D C: 629,64 €
(Ac. nº 2.501/17)

4.3. Expediente 2017-DK-52. Desplazamientos de Intervención.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 13 de noviembre de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

Abonar en nómina a los interesados el importe de los desplazamientos realizados, según se detalla a continuación:

J G S: 37,24 €
(Ac. nº 2.502/17)

4.4. Expediente 2017-DK-53. Desplazamientos Departamento Mujer.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 13 de noviembre de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

Abonar en nómina a la interesada el importe de los desplazamientos realizados, según se detalla a continuación:

M L J H: 25,32 €.
(Ac. nº 2.503/17)

4.5. Expediente 2017-DK-54. Desplazamientos Miembros de la Corporación Local.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 14 de noviembre de 2017, por unanimidad

Se acuerda:



Conceder el abono a los interesados del importe de los desplazamientos realizados, según se detalla a continuación:

S V R: 50,54 €.

C M P del M: 18,62 €

(Ac. nº 2.504/17)

4.6. Expediente 2017-EGO-492. Corrección de errores ac. nº 2.134/17, de la Junta de Gobierno Local de 25 de septiembre de 2017.

Visto el informe de Intervención de fecha 13 de noviembre de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

Rectificar error material modificando el acuerdo nº 2.134/17, adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 25 de septiembre de 2017, en el siguiente sentido:

Donde dice "[...] según detalle del presupuesto presentado por Juan Ángel Gallego Romero por importe total de 13.666,95 €, IVA incluido [...]"

Debe decir "[...] según detalle del presupuesto presentado por Juan Ángel Gallego Romero por importe total de 7.350,75 €, IVA incluido [...]"

(Ac. nº 2.505/17)

4.7. Expediente 2017-EGO-554. Suministro y colocación de cubre-radiador para C.P. Sierra de Guadarrama.

Vista la propuesta de la Concejalía de Urbanismo, Obras y Servicios, por unanimidad

Se acuerda:

Aprobar la orden de gasto nº 554/2017, correspondiente al suministro y colocación de cubre-radiador en el C.P. Sierra de Guadarrama, según detalle del presupuesto presentado por Luis Carrasco Agrelo por importe total de 459,80 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria: 3232.2120000.- C.I. Sierra.- Func. Cent. Doc. Ens. Preescol. Prim. Y Educ. Esp.- Reparaciones Colegios

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 2632/2017.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)

Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno - Ayto. de Guadarrama)

Unidad Tramitadora: LA0002567 (Inversiones y Grandes Reparaciones)

(Ac. nº 2.506/17)

4.8. Expediente 2017-EGO-556. Adquisición de botellas de butano para el Curso de Cocina.

Vista la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías, por unanimidad

Se acuerda:

Aprobar la orden de gasto nº 556/2017, correspondiente al suministro de botellas de butano para el curso de cocina 16/3186 del Centro de Formación, según detalle del presupuesto presentado por la empresa Repsol Butano, S.A., con NIF: A28076420 por importe total de 359,41 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria: 3410.2709971.- Fomento del Empleo.- Gasto Corriente.- Módulo 16/3186 Curso Operaciones Básicas Cocina Formación con Certificado Profesional (CCLL)

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 2633/2017.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)

Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno - Ayto. de Guadarrama)

Unidad Tramitadora: LA0001909 (Desarrollo Local)

(Ac. nº 2.507/17)

4.9. Expediente 2017-EGO-557. Adquisición de vestuario para los alumnos del Curso de Cocina.

Vista la propuesta de la Concejalía de Hacienda, Personal y Prevención Riesgos, por unanimidad

Se acuerda:

Aprobar la orden de gasto nº 557/2017, correspondiente al suministro de vestuario alumnos curso cocina 16/3186 Operaciones Básicas de Cocina, según detalle del presupuesto presentado por la empresa Palomeque, S.L., con NIF: B85991917 por importe total de 1.254,77 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria: 3410.2709971.- Fomento del Empleo.- Gasto Corriente.- Módulo 16/3186 Curso Operaciones Básicas Cocina Formación con Certificado Profesional (CCLL)

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 2634/2017.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)

Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno - Ayto. de Guadarrama)

Unidad Tramitadora: LA0004873 (Prevención de Riesgos Laborales)

(Ac. nº 2.508/17)

4.10. Expediente 2017-EGO-560. Visita guiada a Fundación MAPFRE.

Vista la propuesta de la Concejalía de Asuntos Sociales, Empleo y Mujer, por unanimidad



AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA (MADRID)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax: 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E
www.ayuntamientodeguadarrama.es

Se acuerda:

Aprobar la orden de gasto nº 560/2017, correspondiente al servicio de visita guiada a la Fundación Mapfre de la Concejalía de Mujer, según detalle del presupuesto presentado por Belén García Naharro por importe total de 217,80 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria: 2321.2700625 - Mujer.- Cursos, Talleres y Actividades del Servicio de Mujer.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 2658/2017.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)

Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno - Ayto. de Guadarrama)

Unidad Tramitadora: LA0001908 (Mujer)

(Ac. nº 2.509/17)

4.11. Expediente 2017-EGO-562. Compra frigorífico para Pabellón Polideportivo Colegio Villa de Guadarrama.

Vista la propuesta de la Concejalía de Sanidad, Deporte y Comunicación, por unanimidad

Se acuerda:

Aprobar la orden de gasto nº 562/2017, correspondiente a la adquisición de un frigorífico para el pabellón polideportivo del C.P. Villa de Guadarrama, según detalle del presupuesto presentado por la empresa Electrodomésticos Román, S.L., con NIF: B81428823 por importe total de 180,00 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria: 3233.6250000.- C.I. Villa.- Func. Cent. Doc. Ens. Preesc. Y Prim. y Educ. Espec. - Inversión Mobiliario y Enseres - C.I Villa

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 2647/2017.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)

Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno - Ayto. de Guadarrama)

Unidad Tramitadora: LA0001920 (Deportes)

(Ac. nº 2.510/17)

4.12. Expediente 2017-EGO-564. Servicio de dos microbuses para visita Fundación MAPFRE.

Vista la propuesta de la Concejalía de Asuntos Sociales, Empleo y Mujer, por unanimidad

Se acuerda:

Aprobar la orden de gasto nº 564/2017 Servicio de dos microbús a la Fundación Mapfre el 17/11/17 y el 20/11/17 (ida y vuelta), según detalle del presupuesto de Siedicar UTE Guadarrama con NIF U87523171, por importe total de 344,25 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 2321 2700630 Mujer.- Programa Igualdad - Excursiones

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 2659/2017

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)
Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno)
Unidad Tramitadora: LA0001908 (Mujer)
(Ac. nº 2.511/17)

4.13. Expediente 2017-EGO-565. Servicio de microbús para curso en Parla.

Vista la propuesta de la Concejalía de Hacienda, Personal y Prevención Riesgos, por unanimidad

Se acuerda:

Aprobar la orden de gasto nº 565/2017 Servicio de microbús a la Escuela de Formación en Emergencias de Parla para realización de curso los días 23, 28 y 30 de noviembre (ida y vuelta) (Prevención de Riesgos), según detalle del presupuesto de Siedicar UTE Guadarrama con NIF U87523171, por importe total de 742,90 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 9200 2270634 Administración General.- Trabajos Prevención Riesgos Laborales

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 2660/2017

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)
Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno)
Unidad Tramitadora: LA0004873 (Prevención de Riesgos Laborales)
(Ac. nº 2.513/17)

5. APROBACIÓN DE FACTURAS Y CERTIFICACIONES

5.1. Expediente 2017-AF-241. Certif. 1ª reforma y ampliación del edificio de servicios del CEIP Villa de Guadarrama.

Vista la documentación del expediente 2017-AF-241, por unanimidad



Se acuerda:

PRIMERO. La tramitación y aprobación del expediente SEGUEx 2017-AF-241 correspondiente a la relación adjunta de 1 factura nº 241/2017 por importe total de 14.694,59 € que han tenido entrada en el Registro Auxiliar de Facturas del General, y que se fiscalizó de conformidad la factura por la Intervención municipal.

SEGUNDO. Aprobar la Autorización, Disposición y Reconocimiento de las Obligaciones por importe total de 14.694,59 € a los acreedores que se relacionan y con cargo a las aplicaciones presupuestarias que figuran en la relación de facturas 241/2017.

(Ac. nº 2.514/17)

5.2. Expediente 2017-AF-244. Relación de facturas pagadas por anticipado - Taller de Yoga.

Vista la documentación del expediente 2017-AF-244, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. La tramitación y aprobación del expediente SEGUEx 2017-AF-244 correspondiente a la relación adjunta de 13 facturas nº 244/2017 por importe total de 499,74 € que han tenido entrada en el Registro Auxiliar de Facturas del General, y que se fiscalizó de conformidad las 13 facturas por la Intervención municipal.

SEGUNDO. Aprobar la Autorización, Disposición y Reconocimiento de las Obligaciones por importe total de 499,74 € a los acreedores que se relacionan y con cargo a las aplicaciones presupuestarias que figuran en la relación de facturas 244/2017.

(Ac. nº 2.515/17)

5.3. Expediente 2017-AF-245. Relación de facturas de importe superior a 3.000,00 €.

Vista la documentación del expediente 2017-AF-245, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. La tramitación y aprobación del expediente SEGUEx 2017-AF-245 correspondiente a la relación adjunta de 2 facturas nº 245/2017 por importe total de 8.764,12 € que han tenido entrada en el Registro Auxiliar de Facturas del General, y que se fiscalizó de conformidad las 2 facturas por la Intervención municipal.

SEGUNDO. Aprobar la Autorización, Disposición y Reconocimiento de las Obligaciones por importe total de 8.764,12 € a los acreedores que se relacionan y con cargo a las aplicaciones presupuestarias que figuran en la relación de facturas 245/2017.

(Ac. nº 2.516/17)

6. GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN

6.1. Expediente 2017-PF-29. Aprobación padrón de derecho de superficie de parcelas 34 y 40 del polígono 14 del catastro de rústica - instalación fotosolar. Interesado: F S y E R.

Visto el Informe de Intervención de fecha 9 de noviembre de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

Aprobar el padrón correspondiente a la tasa por derecho de superficie de las parcelas 34 y 40 del polígono 14 del catastro de rústica por plantas de producción fotosolar, por un importe de 12.044,28 €.

El presente acuerdo se adoptó con la abstención de Carmen M^a Pérez del Molino.
(Ac. nº 2.517/17)

6.2. Expediente 2017-RR-221. Solicitud de exención de IIVTNU. Interesado: S de la C H.

Visto el informe de Intervención de fecha 14 de noviembre de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

Desestimar la solicitud de exención de pago de las liquidaciones de IIVTNU emitidas a nombre de S de la C H y M B por la transmisión de la vivienda sita en CL ESCALINATA LA con referencia catastral 7828901VL0072N0*****, por no cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 5 TER de la Ordenanza Fiscal Reguladora del citado impuesto, añadido según artículo 123 del R.D.-ley 8/2014, de 4 de julio, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia, al no tratarse de su vivienda habitual durante los dos años anteriores a la transmisión.

(Ac. nº 2.518/17)

6.3. Expediente 2017-RR-220. Solicitud de individualización de recibos de basura. Interesado: Cdad. Prop. Cl. Doctor Palanca.

Visto el informe de Intervención de fecha 13 de noviembre de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

Comunicar a V P M como representante de la Comunidad de Propietarios de Cl Doctor Palanca con CIF H83808493 que se procederá a la emisión de recibos individuales de la Tasa por Recogida de Basuras a cada uno de los vecinos a partir del ejercicio 2018.

Este Ayuntamiento comunica el presente acuerdo al solicitante según el artículo 7 de la L39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, siendo éste el que ha de trasladarlo a cada uno de los interesados.

(Ac. nº 2.519/17)

6.4. Expediente 2017-RR-212. Emisión de recibo de IBI a los cotitulares. Interesado: V S L.



AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA (MADRID)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax: 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E
www.ayuntamientodeguadarrama.es

Visto el informe de Intervención de fecha 13 de noviembre de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Anular o devolver por compensación, el recibo de IBI urbana de 2017 del inmueble sito en CL. ROBEDAL con referencia catastral 7329503VL0072N0***** emitido a nombre de S L V, por error en la titularidad.

SEGUNDO. Emitir el recibo de IBI del mismo inmueble dividido a cada uno de los cotitulares con los siguientes importes:

S L V: 133,20€

S L E: 133,20€

S S E M: 44,40€

S S A L: 44,40€

S S M J: 44,40€

TERCERO. Anular o devolver por compensación, el recibo de IBI urbana de 2017 del inmueble sito en CL. SAUCE con referencia catastral 7430205VL0073S0***** emitido a nombre de S L V, por error en la titularidad.

CUARTO. Emitir el recibo de IBI del mismo inmueble dividido a cada uno de los cotitulares con los siguientes importes:

S L V: 119,83€

S L E: 119,83€

S S E M: 39,94€

S S A L: 39,94€

S S M J: 39,94€

QUINTO. No procede la anulación de los recibos de IBI rústica ya que se han emitido con los datos remitidos por la Dirección General de Catastro. Para solicitar el cambio de titularidad de los mismos deberá aportar la documentación correspondiente.

(Ac. nº 2.520/17)

6.5. Expediente 2017-RR-219. Alta recibo de basura. Interesado: Á G P.

Visto el informe de Intervención de fecha 10 de Noviembre de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

Emitir liquidación de la tasa de basura de 2017 del inmueble sito en CL OLMO DEL con referencia catastral 7331103VL0073S0***** a nombre de Á G P, dentro del epígrafe URBANIZACION/CHALET por importe de 17,93€ correspondiente a un trimestre (Lcia. Primera Ocupación 13/10/2017). Se dará de alta para próximos ejercicios.

(Ac. nº 2.521/17)

6.6. Expediente 2017-RR-218. Anulación de recibo de vado. Interesado: L C R.

Visto el informe de Intervención de fecha 9 de noviembre de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

Anular, o devolver por compensación si procede, el recibo de la Tasa de Vados de 2017 del inmueble sito en c/ Alto de los Leones de Castilla a nombre de L C R (Placa nº 2**) según lo acordado en Junta de Gobierno Local de 5 de agosto de 2016.

(Ac. nº 2.522/17)

6.7. Expediente 2017-FRAC-49. Solicitud de fraccionamiento. Interesado: M J P S.

Vista la Propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de fecha 13 de noviembre de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

Conceder el fraccionamiento del recibo de IBI año 2017, por importe total de 490,31€, intereses del fraccionamiento incluidos, en 6 plazos, cargándose en la cuenta indicada por el interesado los días 20 de cada mes. No acompaña garantía, por razón de la cuantía de la deuda fraccionar.

(Ac. nº 2.523/17)

6.8. Expediente 2017-FRAC-50. Solicitud de fraccionamiento. Interesado: M P M C.

Vista la Propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de fecha 13 de noviembre de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

Conceder el fraccionamiento del recibo de IBI año 2017, por importe total de 421,45€, intereses del fraccionamiento incluidos, en 6 plazos, cargándose en la cuenta indicada por el interesado los días 5 de cada mes. No acompaña garantía, por razón de la cuantía de la deuda fraccionar.

(Ac. nº 2.524/17)

6.9. Expediente 2017-FRAC-54. Solicitud de fraccionamiento. Interesado: P A M R.

Vista la Propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de fecha 13 de noviembre de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

Conceder el fraccionamiento del recibo de IBI año 2017, por importe total de 1.528,00€, intereses del fraccionamiento incluidos, en 12 plazos, realizará pagos en efectivo en la Tesorería Municipal en horario de 9:00 a 13:45 de lunes a viernes. No acompaña garantía, por razón de la cuantía de la deuda fraccionar.

(Ac. nº 2.525/17)



6.10. Expediente 2017-FRAC-59. Solicitud de fraccionamiento. Interesado: I L R.

Vista la Propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de fecha 10 de noviembre de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

Conceder el fraccionamiento de los recibos de IBI año 2017, por importe total de 727,88€, intereses del fraccionamiento incluidos, en 3 plazos, cargándose en la cuenta indicada por el interesado los días 5 de cada mes. No acompaña garantía, por razón de la cuantía de la deuda fraccionar.

(Ac. nº 2.526/17)

6.11. Expediente 2017-FRAC-64. Solicitud de fraccionamiento. Interesado: S G S.

Vista la Propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de fecha 10 de noviembre de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

Conceder el fraccionamiento del recibo de IBI año 2017, por importe total de 434,25€, intereses del fraccionamiento incluidos, en 6 plazos, cargándose en la cuenta indicada por el interesado los días 5 de cada mes. No acompaña garantía, por razón de la cuantía de la deuda fraccionar.

(Ac. nº 2.527/17)

6.12. Expediente 2017-FRAC-66. Solicitud de fraccionamiento. Interesado: Herederos de B L C, en su representación P C L.

Vista la Propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de fecha 10 de noviembre de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

Conceder el fraccionamiento del recibo de IBI año 2017, por importe total de 511,85€, intereses del fraccionamiento incluidos, en 6 plazos, cargándose en la cuenta indicada por el interesado los días 5 de cada mes. No acompaña garantía, por razón de la cuantía de la deuda fraccionar.

(Ac. nº 2.528/17)

6.13. Expediente 2017-FRAC-67. Solicitud de fraccionamiento. Interesado: C R D D.

Vista la Propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de fecha 13 de noviembre de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

Conceder el fraccionamiento del recibo de IBI año 2017, por importe total de 1.314,21€, intereses del fraccionamiento incluidos, en 6 plazos, cargándose en la cuenta indicada por el

interesado los días 20 de cada mes. No acompaña garantía, por razón de la cuantía de la deuda fraccionar.

(Ac. nº 2.529/17)

6.14. Expediente 2017-FRAC-68. Solicitud de fraccionamiento. Interesado: J E M.

Vista la Propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de fecha 13 de noviembre de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

Conceder el fraccionamiento del recibo de IBI año 2017, por importe total de 497,66€, intereses del fraccionamiento incluidos, en 5 plazos, cargándose en la cuenta indicada por el interesado los días 20 de cada mes. No acompaña garantía, por razón de la cuantía de la deuda fraccionar.

(Ac. nº 2.530/17)

6.15. Expediente 2017-FIR-553. Devolución fianza de barra para venta de bebidas en la Plaza Mayor. Interesado: M Á C C.

Vista la Propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de fecha 10 de noviembre de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

Proceder a la devolución de la fianza presentada por M Á C C, por importe de 200,00€, en concepto de garantía definitiva para quiosco destinado a la venta pública de bebidas durante las fiestas patronales 2017. Al no haber comunicado una cuenta bancaria, la devolución se hará efectiva en la Tesorería Municipal sita en calle Cervantes s/n en horario de 9:00 a 13:45 de lunes a viernes.

(Ac. nº 2.531/17)

6.16. Expediente 2017-FIR-554. Devolución fianza de barra para venta de bebidas en la Plaza Mayor. Interesado: C V M en representación de C de la F G.

Vista la Propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de fecha 10 de noviembre de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

Proceder a la devolución de la fianza presentada por C de la F G, por importe de 200,00€, en concepto de garantía definitiva para quiosco destinado a la venta pública de bebidas durante las fiestas patronales 2017. Al no haber comunicado una cuenta bancaria, la devolución se hará efectiva en la Tesorería Municipal sita en calle Cervantes s/n en horario de 9:00 a 13:45 de lunes a viernes

(Ac. nº 2.532/17)



6.17. Expediente 2017-DAV-9. Devolución fianza de cala. Interesado: M G C, S.L.

Vista la Propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de fecha 13 de noviembre de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

Proceder a la devolución de la fianza presentada por la empresa M G C, S.L., por importe de 203,43€, para licencia de cala para acometida de abastecimiento en Camino Pradovera, de Guadarrama (Madrid). Al no haber indicado número de cuenta bancaria, el importe se abonará en efectivo, en la Oficina de Tesorería del Ayuntamiento de Guadarrama, sita en calle Cervantes nº 1 en horario de 9:00 a 13:45 de lunes a viernes.
(Ac. nº 2.533/17)

6.18. Expediente 2017-FDEU-141. Solicitud de fraccionamiento. Interesado: J H P.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de fecha de 7 de noviembre de 2017, previo informe de la Recaudación Municipal, por unanimidad

Se acuerda:

Conceder el fraccionamiento solicitado. Se adjuntará a la notificación del presente acuerdo copia del informe de 7 de noviembre de 2017.
(Ac. nº 2.534/17)

6.19. Expediente 2017-FDEU-146. Solicitud de fraccionamiento. Interesado: F R.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de fecha de 7 de noviembre de 2017, previo informe de la Recaudación Municipal, por unanimidad

Se acuerda:

Conceder el fraccionamiento solicitado. Se adjuntará a la notificación del presente acuerdo copia del informe de 7 de noviembre de 2017.
(Ac. nº 2.535/17)

6.20. Expediente 2017-FDEU-147. Solicitud de fraccionamiento. Interesado: M P J M.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de fecha de 10 de noviembre de 2017, previo informe de la Recaudación Municipal, por unanimidad

Se acuerda:

Conceder el fraccionamiento solicitado. Se adjuntará a la notificación del presente acuerdo copia del informe de 10 de noviembre de 2017.
(Ac. nº 2.536/17)

7. PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES

7.1. Expediente 2017-DENU-47. Inicio de expediente sancionador. Interesado: M F C F.

Vista la Propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local de 13 de noviembre de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

Iniciar procedimiento sancionador a M F C F por infracción de la Ordenanza Municipal de Protección de bienes públicos y patrimonio urbanístico y arquitectónico.
(Ac. nº 2.537/17)

7.2. Expediente 2017-DENU-48. Inicio de expediente sancionador. Interesado: A O.

Vista la Propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local de 13 de noviembre de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

Iniciar procedimiento sancionador a A O por infracción de la Ordenanza Municipal de Protección de bienes públicos y patrimonio urbanístico y arquitectónico.
(Ac. nº 2.538/17)

8. CONTRATACIÓN

8.1. Expediente 2017-ADDC-6. Adenda 1 - Anexo al Contrato Administrativo del servicio de pedagoga para el proyecto de trabajo con menores en riesgo social. Interesado: Marta Herranz González.

Vista la Propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de fecha 13 de noviembre de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación Adenda 1 – Anexo al contrato Administrativo menor de servicio: Pedagoga para el proyecto de trabajo con menores en riesgo social "Los Viernes te esperamos", 2017-2018 suscrito con Marta Herranz González el 11/07/2017, teniendo dicha adenda una ampliación del servicio por cuatro horas más.

SEGUNDO. Aprobar la ampliación del objeto del contrato con las condiciones recogidas en el informe de Servicio de Juventud y que son las siguientes: Ampliación de cuatro horas más con un coste de 256,00 euros brutos mensuales.

(Ac. nº 2.539/17)



8.2. Expediente 2017-ADDC-5. Adenda 1 - Anexo al Contrato Administrativo del servicio de pedagoga para el proyecto de trabajo con menores en riesgo social. Interesado: Olga Soblechero González.

Vista la Propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de fecha 13 de noviembre de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación Adenda 1 – Anexo al contrato Administrativo menor de servicio: Pedagoga para el proyecto de trabajo con menores en riesgo social "Los Viernes te esperamos", 2017-2018 suscrito con Olga Soblechero González el 13/07/2017, teniendo dicha adenda una ampliación del servicio por cuatro horas más.

SEGUNDO. Aprobar la ampliación del objeto del contrato con las condiciones recogidas en el informe de Servicio de Juventud y que son las siguientes: Ampliación de cuatro horas más con un coste de 256,00 euros brutos mensuales.

(Ac. nº 2.540/17)

9. LICENCIAS DE OBRAS

* Previa la tramitación del correspondiente expediente administrativo, que el interesado puede consultar en la sede electrónica del Ayuntamiento de Guadarrama (www.registroelectronico.guadarrama.es), la Junta de Gobierno Local adoptó los siguientes acuerdos y aprobó, en su caso, las correspondientes liquidaciones tributarias.

9.1. Expediente 2017-LOCP-1. Solicitud de licencia de construcción de vivienda unifamiliar en Ctra. de Alpedrete. Interesado: M R R, en su representación I S R.

Visto el informe-propuesta de la Técnico Jurídico de 8 de noviembre de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Conceder a M R R, licencia para CONSTRUCCION DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA en la Carretera de Alpedrete, con referencia catastral nº 0621407VL1002S0***** según con proyecto firmado por la Arquitecta L de la P H, visado por el COAM en fecha 30 de noviembre de 2016 y de conformidad con el informe favorable del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 03/11/2017, con la siguiente descripción y superficies:

La parcela objeto del proyecto es la resultante nº 2 de la parcelación sobre la finca registral nº 3027, concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 3 de marzo de 2017 (Exp. 2016-PAU-1).

Se trata de una vivienda unifamiliar en planta baja. Las superficies construidas y ocupadas son:

P. BAJA VIVIENDA: 107,44 m²

GARAJE P. BAJA (Cobertizo): 38,12 m²

TOTAL CONSTRUIDA: 145,56 m²

TOTAL OCUPADA: 145,56 m²

TOTAL COMPUTABLE: 107,44 m²

El volumen de residuos de Nivel I es de 10,00 m³ y de Nivel II de 22,59 m³.

El presupuesto inicial de la edificación a efectos de liquidación, con arreglo al método de determinación de los costes de referencia de la edificación en Municipios de la Comunidad de Madrid y de la Ordenanza E. 3. 3., reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por la que se aplica un coeficiente del 1,4 a dicha valoración, se establece en la cantidad de OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES CON DIECIOCHO (89.833,18 €) EUROS.

SEGUNDO. Antes del comienzo de las obras, el promotor deberá comunicar a este Ayuntamiento con, al menos, dos días de antelación:

- El comienzo de las obras autorizadas.
- Los datos del constructor.
- La paralización o suspensión de las obras, así como su reinicio.
- Junto a la notificación del inicio de las obras se deberá presentar:
 - Certificado del Arquitecto (visado) indicando la existencia de proyecto de ejecución, reflejando su fecha de visado, así como que dicho proyecto no contempla ninguna modificación respecto al proyecto examinado para la concesión de la presente licencia.
 - Acta de aprobación del Plan de Seguridad y salud, visado por el Colegio Oficial correspondiente.

En el momento de la presentación de los documentos expresados en los puntos anteriores se entregará al interesado una placa en la que constan los datos de la obra, que deberá localizar en la misma en lugar visible desde la vía pública.

TERCERO. Esta licencia no autoriza la ocupación de la vía pública mediante contenedores para el vertido de escombros o materiales de construcción, instalación de grúas o cualquier otra causa, por lo que, en caso de ser necesario, será preceptiva la obtención previa de ocupación de la vía pública y licencia de Instalación correspondiente.

Durante la ejecución de las obras autorizadas deberán mantener los alrededores de la misma en las debidas condiciones de seguridad y limpieza debiéndose depositar los escombros resultantes de las obras en vertederos autorizados.

CUARTO. En cuanto a la Afección del arbolado urbano. Según la documentación aportada, se propone la tala de un pino de 40 años de edad. Se deberán cumplir las medidas compensatorias contempladas en la Ley 8/2005, dotación de 40 ejemplares de especies adecuadas de 10-12 cm de perímetro plantados en la misma parcela o suministrados al vivero municipal. Dicha dotación se comprobará previamente a la concesión de licencia de primera ocupación.

QUINTO. Junto con la solicitud de licencia de primera ocupación, se deberá presentar justificante de inscripción en el Registro de la Propiedad y en Catastro de las fincas 1 Y 2, resultantes de la parcelación con nº de expediente 2016-PAU-1.

Las obras deberán ejecutarse de conformidad con la licencia, observando las condiciones municipales, sanitarias y de seguridad vigentes. En el supuesto de que se produzca una



modificación del proyecto autorizado, deberá solicitarse nueva licencia urbanística de modificación de la presente. De no hacerse, el Ayuntamiento podrá adoptar las medidas disciplinarias y de restauración de la legalidad urbanística previstas en la legislación del suelo.

SEXTO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 153.4 y 160.2 de la Ley del Suelo, una vez concluidas las obras, para la primera ocupación o utilización de la edificación, reforma o ampliación, será requisito indispensable la obtención de la correspondiente licencia definitiva y de primera ocupación, para lo cual deberá comunicarse al Ayuntamiento la certificación final de las obras autorizadas antes de que el promotor las reciba. La licencia definitiva y de primera ocupación es previa e indispensable para el enganche de los servicios urbanísticos y consiguiente ocupación del edificio. No se concederá si los alrededores de las obras no se encuentran en las debidas condiciones de seguridad y limpieza.

SÉPTIMO. Se advierte expresamente que la licencia se otorgará, en su caso, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a terceros, y siempre que resulten ser ciertos los datos del solicitante.

Si como consecuencia de la licencia, una vez concedida por el órgano competente de la Corporación, resultaran ocupados o afectados bienes o derechos de terceras personas sin su conocimiento, hecho constar en la forma indicada, el solicitante asume la total responsabilidad de los daños y perjuicios que causare a terceras personas y de los que pudiera seguirse a la Administración como consecuencia de ellos.

OCTAVO. Requerir al interesado el abono de las siguientes cantidades:

Presupuesto: 89.833,18 €.

TASA, total: 637,82 €; a cuenta: 330,86 €; resto: 306,96 €.

IMPUESTO, total: 3.054,33 €; a cuenta: 792,20 €; resto: 2.262,13 €

TOTAL: 3.692,15 €; a cuenta: 1.123,06 €; resto: 2.569,09 €.

Se adjuntarán a la notificación que se efectúe del presente acuerdo las correspondientes liquidaciones.

(Ac. nº 2.541/17)

9.2. Expediente 2017-LOCP-37. Solicitud de licencia para sustitución integral de cubierta en calle Alto de los Leones de Castilla. Interesado: D P R.

Visto el informe-propuesta de la Técnico Jurídico de 8 de noviembre de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Conceder a D P R, Licencia de OBRAS DE SUSTITUCION INTEGRAL DE CUBIERTA en la calle Alto de los Leones de Castilla con proyecto básico y de ejecución firmado por el Arquitecto G S S, visado por el COAM en fecha 18 de septiembre de 2017 y de conformidad con el informe favorable del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 03/11/2017, con la siguiente descripción y superficies:

Sustituir el tablero estructural y el sistema de cubrición de la cubierta de una edificación auxiliar existente en planta baja. No se producen aumentos o modificación de altura, edificabilidad u ocupación.

La parcela y la vivienda están incluidas en el catálogo de elementos histórico-artísticos y paisajísticos de Guadarrama, concretamente en la ficha nº 30, con grado de protección ambiental A-2. La actuación cumple con los criterios establecidos en el mismo, recuperando valores estéticos, ya que sustituye cubierta de chapa por teja.

El presupuesto de ejecución material asciende a la cantidad de 6.439,44 €.

SEGUNDO. Se advierte expresamente que la licencia se otorgará, en su caso, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a terceros, y siempre que resulten ser ciertos los datos del solicitante.

Si como consecuencia de la licencia, una vez concedida por el órgano competente de la Corporación, resultaran ocupados o afectados bienes o derechos de terceras personas sin su conocimiento, hecho constar en la forma indicada, el solicitante asume la total responsabilidad de los daños y perjuicios que causare a terceras personas y de los que pudiera seguirse a la Administración como consecuencia de ellos.

TERCERO. Requerir al interesado el abono de las siguientes cantidades:

Presupuesto: 6.439,44 €.

TASA, total: 45,72 €; a cuenta: 45,72 €; resto: 0,00 €.

IMPUESTO, total: 218,94 €; a cuenta: 109,47 €; resto: 109,47 €

TOTAL: 264,66 €; a cuenta: 155,19 €; resto: 109,47 €.

Se adjuntarán a la notificación que se efectúe del presente acuerdo las correspondientes liquidaciones.

(Ac. nº 2.542/17)

9.3. Expediente 2017-LOCP-39. Solicitud de licencia de construcción de vivienda unifamiliar aislada. Interesado: E M G.

Visto el Informe-Propuesta de Resolución de la Técnico Jurídico de 8 de noviembre de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Conceder a E M G y E G P, Licencia para CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA en la calle Pintor Murillo, con referencia catastral nº 0816525VL1001N0*****, según con proyecto con proyecto firmado por el Arquitecto F M A, visado por el COAM en fecha 4 de octubre de 2017, y de conformidad con el informe favorable del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 03/11/2017, con la siguiente descripción y superficies:

Vivienda unifamiliar en dos plantas, semisótano y baja. Las superficies construidas y ocupadas son:

P. SEMISÓTANO: 121,77 m²

P. BAJA: 130,54 m²

TOTAL CONSTRUIDA: 252,31 m²



TOTAL OCUPADA: 139,31 m²

TOTAL COMPUTABLE: 130,54 m²

El volumen de residuos de Nivel I es de 332,38 m³ y de Nivel II de 7,22 m³.

El presupuesto inicial de la edificación a efectos de liquidación, con arreglo al método de determinación de los costes de referencia de la edificación en Municipios de la Comunidad de Madrid y de la Ordenanza E.3.3., reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por la que se aplica un coeficiente del 1,4 a dicha valoración, se establece en la cantidad de CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES CON NOVENTA Y NUEVE (158.933,99 €) EUROS.

SEGUNDO. Antes del comienzo de las obras, el promotor deberá comunicar a este Ayuntamiento con, al menos, dos días de antelación:

- El comienzo de las obras autorizadas.
- Los datos del constructor.
- La paralización o suspensión de las obras, así como su reinicio.
- Junto a la notificación del inicio de las obras se deberá presentar:

. Certificado del Arquitecto (visado) indicando la existencia de proyecto de ejecución, reflejando su fecha de visado, así como que dicho proyecto no contempla ninguna modificación respecto al proyecto examinado para la concesión de la presente licencia.

. Acta de aprobación del Plan de Seguridad y salud, visado por el Colegio Oficial correspondiente.

En el momento de la presentación de los documentos expresados en los puntos anteriores se entregará al interesado una placa en la que constan los datos de la obra, que deberá localizar en la misma en lugar visible desde la vía pública.

TERCERO. Esta licencia no autoriza la ocupación de la vía pública mediante contenedores para el vertido de escombros o materiales de construcción, instalación de grúas o cualquier otra causa, por lo que, en caso de ser necesario, será preceptiva la obtención previa de ocupación de la vía pública y licencia de instalación correspondiente.

Durante la ejecución de las obras autorizadas deberán mantener los alrededores de la misma en las debidas condiciones de seguridad y limpieza debiéndose depositar los escombros resultantes de las obras en vertederos autorizados.

CUARTO. Las obras deberán ejecutarse de conformidad con la licencia, observando las condiciones municipales, sanitarias y de seguridad vigentes. En el supuesto de que se produzca una modificación del proyecto autorizado, deberá solicitarse nueva licencia urbanística de modificación de la presente. De no hacerse, el Ayuntamiento podrá adoptar las medidas disciplinarias y de restauración de la legalidad urbanística previstas en la legislación del suelo.

QUINTO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 153.4 y 160.2 de la Ley del Suelo, una vez concluidas las obras, para la primera ocupación o utilización de la edificación, reforma o ampliación, será requisito indispensable la obtención de la correspondiente licencia

definitiva y de primera ocupación, para lo cual deberá comunicarse al Ayuntamiento la certificación final de las obras autorizadas antes de que el promotor las reciba. La licencia definitiva y de primera ocupación es previa e indispensable para el enganche de los servicios urbanísticos y consiguiente ocupación del edificio. No se concederá si los alrededores de las obras no se encuentran en las debidas condiciones de seguridad y limpieza.

SEXTO. Se advierte expresamente que la licencia se otorgará, en su caso, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a terceros, y siempre que resulten ser ciertos los datos del solicitante. Si como consecuencia de la licencia, una vez concedida por el órgano competente de la Corporación, resultaran ocupados o afectados bienes o derechos de terceras personas sin su conocimiento, hecho constar en la forma indicada, el solicitante asume la total responsabilidad de los daños y perjuicios que causare a terceras personas y de los que pudiera seguirse a la Administración como consecuencia de ellos.

SÉPTIMO. Requerir al interesado el abono de las siguientes cantidades:

Presupuesto: 158.933,99 €.

TASA, total: 1.128,43 €; a cuenta: 778,80 €; resto: 349,63 €.

IMPUESTO, total: 5.403,76 €; a cuenta: 1.864,72 €; resto: 3.539,04 €

TOTAL: 6.532,19 €; a cuenta: 2.643,52 €; resto: 3.888,67 €.

Se adjuntarán a la notificación que se efectúe del presente acuerdo las correspondientes liquidaciones.

(Ac. nº 2.543/17)

9.4. Expediente 2016-LVPS-67. Desistimiento de solicitud de licencia de cala para acometida de abastecimiento. Interesado: M Á Q R.

Visto el Informe-Propuesta de Resolución de la Técnico Jurídico de 10 de noviembre de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Archivar el expediente 2016-LVPS-67, de solicitud de licencia de cala para "Acometida de aguas" en la calle Prado Vera, de conformidad el artículo 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas, por DESISTIMIENTO del interesado, teniendo en cuenta que no existen otro interesados en el procedimiento.

SEGUNDO. Notificar al departamento de Tesorería a los efectos que procedan, en relación al (Exp. 2016-FIR-355).

(Ac. nº 2.544/17)

9.5. Expediente 2017-LVPS-80. Solicitud de licencia de cala para acometida de abastecimiento. Interesados: E M G y E G P.

Visto el Informe-Propuesta de Resolución de la Técnico Jurídico de 8 de noviembre de 2017, por unanimidad



Se acuerda:

PRIMERO. Conceder a E M G, Licencia de Cala para Acometida Saneamiento en la calle Pintor Murillo con referencia catastral nº 0816525VL1001N0*****, de conformidad con las prescripciones indicadas en el informe del Ingeniero Civil Municipal de fecha 06/11/2017, con las siguientes condiciones:

1º.- La acometida se realizara mediante el tubo de acometida existente, no teniendo que realizar ningún tipo de actuación en la vía pública. Se deberán abonar los derechos de acometida.

2º.- La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y 152 d) de la Ley 9/2001). Si como consecuencia de la licencia, una vez concedida por el órgano competente de la Corporación, resultaran ocupados o afectados bienes o derechos de terceras personas sin su conocimiento, hecho constar en la forma indicada, el solicitante asume la total responsabilidad de los daños y perjuicios que causare a terceras personas y de los que pudieran seguirse a la Administración como consecuencia de ellos.

3º.- El plazo máximo para la realización de las obras será de tres meses, contado desde el día siguiente a la notificación municipal del acuerdo de concesión de licencia, si bien se podrá conceder una prórroga por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud formulada antes de la conclusión de los plazos previstos para la finalización de las obras, siempre que la licencia sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento de su otorgamiento.

SEGUNDO. Aprobar las liquidaciones practicadas:

Presupuesto: 250,00 €.

TASA, total: 33,00 €; a cuenta: 33,00 €; resto: 0,00 €.

IMPUESTO, total: 8,50 €; a cuenta: 8,50 €; resto: 0,00 €

TOTAL: 41,50 €; a cuenta: 41,50 €; resto: 0,00 €.

(Ac. nº 2.545/17)

9.6. Expediente 2017-LVPS-88. Solicitud de licencia de cala para acometida de abastecimiento. Interesado: M P, S.L.

Visto el Informe-Propuesta de Resolución de la Técnico Jurídico de 8 de noviembre de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Conceder a M P, S.L., Licencia de Cala para Acometida Abastecimiento en la calle Doctores Gómez Embuena con referencia catastral nº 7739303VL0073N0*****, de conformidad con las prescripciones indicadas en el informe del Ingeniero Civil Municipal de fecha 06/11/2017, con las siguientes condiciones:

1º.- El armario para el contador se instalará empotrado en el muro de cerramiento o fachada y bajo ningún concepto en arqueta en la vía pública.

Deberá comunicarse el inicio de la ejecución de las obras al menos con siete días hábiles de antelación, mediante fax (91-854.14.45) o correo electrónico (iop@guadarrama.es), indicando el número de expediente, descripción de la obra, situación, fecha de concesión de licencia municipal, fecha de inicio de las obras y plazo de ejecución, así como el técnico responsable de las obras y teléfono de contacto. No se autorizará bajo ningún concepto el inicio de la ejecución de las obras si no se hubiera recibido dicha comunicación.

2º.- La autorización se concederá por el plazo de tres meses, siendo necesaria solicitar una prórroga o renovarla en el caso de no haberse ejecutado las obras en dicho plazo.

Será por cuenta del solicitante la reparación o reposición de cualquier servicio que pudiera verse afectado por las obras. Todos los gastos serán por cuenta del solicitante.

3º.- La reposición del pavimento de la cala será por cuenta del solicitante, debiendo proceder al tapado completo en un plazo máximo de 48 horas.

La reposición constará:

- Subbase de arena de miga de 20 cm. de espesor con 98% de Proctor Modificado.
- Base de hormigón de 30 cm. de HM-17,5.
- Pavimento idéntico al existente.

4º.- La demolición de los pavimentos, vaciado y excavación se hará por los procedimientos más adecuados, previo corte y posterior recorte del aglomerado con disco que asegure un corte recto, evitando mordedura o irregularidades. Se trasladaran los sobrantes a vertedero.

Se adoptarán todas las medidas de seguridad necesarias según la normativa vigente.

Deberá reponerse toda la señalización, tanto horizontal como vertical, que se vea afectada por las obras.

En caso de ser necesario cortar la calle deberán ponerse en contacto con Policía Local.

5º.- En caso de verse afectados terrenos que no sean de titularidad municipal, se deberá obtener autorización de los titulares de dichos terrenos.

La concesión de la licencia implica necesariamente la obligación para el beneficiario de conservar en todo momento las obras e instalaciones que se afecten en buen estado. También será responsable de los accidentes que se produzcan por imprudencia, negligencia, falta de conservación e incumplimiento de cualquiera de las disposiciones vigentes.

6º.- La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y 152 d) de la Ley 9/2001). Si como consecuencia de la licencia, una vez concedida por el órgano competente de la Corporación, resultaran ocupados o afectados bienes o derechos de terceras personas sin su conocimiento, hecho constar en la forma indicada, el solicitante asume la total responsabilidad de los daños y perjuicios que causare a terceras personas y de los que pudieran seguirse a la Administración como consecuencia de ellos.



SEGUNDO. Aprobar las liquidaciones practicadas:

Presupuesto: 1.127,26 €.

TASA, total: 38,33 €; a cuenta: 38,33 €; resto: 0,00 €.

IMPUESTO, total: 38,33 €; a cuenta: 38,33 €; resto: 0,00 €

TOTAL: 76,66 €; a cuenta: 76,66 €; resto: 0,00 €.

(Ac. nº 2.546/17)

9.7. Expediente 2017-LVPS-92. Solicitud de licencia de cala para puesta en seguridad de instalaciones. Interesado: F B C en representación de Madrileña Red de Gas S.A.

Visto el Informe-Propuesta de Resolución de la Técnico Jurídico de 13 de noviembre de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

Conceder a F B C en representación de MADRILEÑA RED DE GAS S.A. Licencia de Cala para Reparación Urgente para Puesta en Seguridad de Instalaciones en la calle San Roque, de conformidad con las prescripciones indicadas en el informe del Ingeniero Civil Municipal de fecha 10/11/2017, con las siguientes condiciones:

1º.- La autorización se concederá por el plazo de tres meses, siendo necesaria solicitar una prórroga o renovarla en el caso de no haberse ejecutado las obras en dicho plazo.

Será por cuenta del solicitante la reparación o reposición de cualquier servicio que pudiera verse afectado por las obras. Todos los gastos serán por cuenta del solicitante.

2º.- La reposición del pavimento de la cala será por cuenta del solicitante, debiendo proceder al tapado completo en un plazo máximo de 48 horas.

La reposición constará:

- Subbase de arena de miga de 25 cm. de espesor con 98% de Proctor Modificado.
- Base de hormigón de 30 cm. de HM-17,5.
- Pavimento idéntico al existente.

3º.- La demolición de los pavimentos, vaciado y excavación se hará por los procedimientos más adecuados, previo corte y posterior recorte del aglomerado con disco que asegure un corte recto, evitando mordedura o irregularidades. Se trasladaran los sobrantes a vertedero.

Se adoptarán todas las medidas de seguridad necesarias según la normativa vigente.

Deberá reponerse toda la señalización, tanto horizontal como vertical, que se vea afectada por las obras.

4º.- En caso de verse afectados terrenos que no sean de titularidad municipal, se deberá obtener autorización de los titulares de dichos terrenos.

La concesión de la licencia implica necesariamente la obligación para el beneficiario de conservar en todo momento las obras e instalaciones que se afecten en buen estado. También

será responsable de los accidentes que se produzcan por imprudencia, negligencia, falta de conservación e incumplimiento de cualquiera de las disposiciones vigentes.

5º.- La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y 152 d) de la Ley 9/2001). Si como consecuencia de la licencia, una vez concedida por el órgano competente de la Corporación, resultaran ocupados o afectados bienes o derechos de terceras personas sin su conocimiento, hecho constar en la forma indicada, el solicitante asume la total responsabilidad de los daños y perjuicios que causare a terceras personas y de los que pudieran seguirse a la Administración como consecuencia de ellos.

(Ac. nº 2.547/17)

10. LICENCIAS DE ACTIVIDAD

10.1. Expediente 2016-ASEA-17. Caducidad licencia de actividad de almacén de consumibles de publicidad y marketing por inactividad en calle Camino de Labores. Interesado: M P G W, S.L.

Visto el Informe-Propuesta de Resolución de la Técnico Jurídico de Urbanismo de fecha 10 de noviembre de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

Conceder al interesado un plazo de 15 días para examen del expediente y formulación de alegaciones, en virtud del artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Previo a la DECLARACION DE CADUCIDAD del expediente 2016-ASEA-17 de licencia de Actividad Almacén de Consumibles y Publicidad y Marketing en la calle Camino de Labores y dado que de acuerdo al artículo 11 de la Ordenanza E.5.16 Tasa por Licencias de Instalación de Actividad y Funcionamiento de Establecimientos, Instalaciones y Actividades, se ha comprobado que en el establecimiento no se ha ejercido la actividad autorizada durante más de seis meses.

(Ac. nº 2.548/17)

10.2. Expediente 2016-ASEA-18. Caducidad licencia de actividad de almacén de consumibles y publicidad y marketing, por inactividad en calle Camino de Labores. Interesado: M P G W, S.L.

Visto el Informe-Propuesta de Resolución de la Técnico Jurídico de Urbanismo, de fecha 10 de noviembre de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

Conceder al interesado un plazo de 15 días para examen del expediente y formulación de alegaciones, en virtud del artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Previo a la DECLARACION DE CADUCIDAD del expediente 2016-ASEA-17 de licencia de Actividad Almacén de Consumibles y Publicidad y Marketing en la calle Camino de Labores y dado que de acuerdo al artículo 11 de la Ordenanza E.5.16 Tasa por Licencias de Instalación de Actividad y



Funcionamiento de Establecimientos, Instalaciones y Actividades, se ha comprobado que en el establecimiento no se ha ejercido la actividad autorizada durante más de seis meses.
(Ac. nº 2.549/17)

10.3. Expediente 2017-LFNR-11. Solicitud licencia de funcionamiento para elaboración de comidas preparadas en calle Alfonso Senra (entrada por calle El Escorial). Interesado: M de la L M L.

Visto el Informe-Propuesta de Resolución de la Técnico Jurídico de Urbanismo de fecha 10 de noviembre de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Conceder a M de la L M L, licencia de funcionamiento de actividad de ELABORACION DE COMIDAS PREPARADAS en la cl. Alfonso Senra (entrada por la calle El Escorial), con referencia catastral nº 8031201VL0083S0*****, de conformidad con el informe del Ingeniero Técnico Industrial Municipal de fecha 07/11/2017. La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y 152 d) de la Ley 9/2001). La concesión de la presente licencia de funcionamiento habilita para ejercer la actividad descrita:

ACTIVIDAD: ELABORACIÓN DE COMIDAS PREPARADAS
SUPERFICIE: 32,03 m²
SITUACIÓN: C/ ALFONSO SENRA (ENTRADA POR C/ EL ESCORIAL)
TITULAR: M de la L M L.

SEGUNDO. Finalizada la actividad, el interesado deberá ponerlo en conocimiento del Ayuntamiento a los efectos oportunos.
(Ac. nº 2.550/17)

10.4. Expediente: 2017-LAEA-3. Solicitud licencia de actividad para celebración de actos sociales y eventos familiares en Polígono 14, Parcelas 47, 48, 85. Interesado: I A G en representación de P M, S.L.

Visto el Informe-Propuesta de Resolución de la Técnico Jurídico de Urbanismo de fecha 6 de noviembre de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Conceder a I A G en representación de P M, S.L., licencia de actividad de SALONES DE BANQUETES (Epígrafe 10.7 Decreto 184/1998) con referencia catastral nº 28068A014000480*****, de conformidad con las condiciones y medidas correctoras ambientales propuestas por el interesado según el Proyecto técnico, redactado por el Ingeniero Técnico Industrial M S M, visado por el Colegio oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Toledo el 05/06/2017, de conformidad con el informe del Ingeniero Técnico Industrial Municipal de fecha 03/03/2017, no considerándose necesario desde el punto de vista medioambiental la imposición de medidas correctoras adicionales.

ACTIVIDAD: SALONES DE BANQUETES (Epígrafe 10.7 Decreto 184/1998)

SITUACIÓN: PARCELA 48 DEL POLÍGONO 14 DEL CATASTRO DE RÚSTICA

TITULAR: P M, S.L.

SUPERFICIE:

- Edificio principal. Comedor: 371,50 m2
- Edificio principal. Cocina: 133,30 m2
- Edificio principal. Aseos: 25,50 m2
- Edificio de recepción. Ropero: 8,30 m2
- Jaima y dotación de aseos: 184,70 m2
- Módulo vestuario: 9,90 m2
- Caseta cuadro eléctrico: 8,50 m2
- Caseta bombas presión: 3,20 m2
- Sup. útil actividad: 744,90 m2

AFORO:

- Edificio principal. Comedor: 246 Personas
- Edificio principal. Cocina: 13 Personas
- Jaima: 478 Personas
- Total aforo: 737 Personas

ELEMENTOS INDUSTRIALES AUTORIZADOS:

- 1 Lavavajillas 6.736 W
- 1 Cámara frigorífica 1.300 W
- 1 Cámara frigorífica 2.120 W
- 1 Cámara frigorífica 670 W
- 1 Abatidor 735 W
- 1 Horno racional 43.000 W
- 1 Fry-Top 18.000 W
- 1 Freidora 9.000 W
- 1 Cocina 28.000 W
- 1 Lámpara comida caliente 250 W
- 1 Frente mostrador refrigerado 585 W
- 1 Armario refrigerado 820 W
- 1 Armario refrigerado 650 W
- 1 Campana extracción 2.200 W
- 2 Equipos de sonido 1.500 W c/u
- 3 Termos eléctricos ACS 1.200 W c/u

La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y 152 d) de la Ley 9/2001), siempre que resulten ciertos los datos del solicitante.

SEGUNDO. Una vez concedida la licencia de actividad, para el ejercicio de la Actividad el titular de deberá solicitar la licencia de Funcionamiento, haciendo entrega de la siguiente documentación:

1. Solicitud de Licencia de Funcionamiento.



2. Certificado Fin de Obra del proyecto de Actividad, visado por el Colegio Profesional de la Dirección Facultativa, acreditativo de que las instalaciones han sido ejecutadas bajo su dirección, y en el que se garantice la estabilidad al fuego de la estructura, la resistencia al fuego de los elementos constructivos delimitadores de sectores de incendio y la reacción al fuego de los revestimientos en suelos, paredes y techos.
3. Fotocopia del Boletín de instalación eléctrica correspondiente al uso de la licencia solicitada y sellado por organismo competente de la Comunidad de Madrid.
4. Fotocopia de los Certificados de las instalaciones de Protección contra incendios y gas, sellados por el Organismo competente de la Comunidad de Madrid.
5. Fotocopia del contrato de mantenimiento de las instalaciones de protección contra incendios.
6. Ficha Técnica del establecimiento debidamente cumplimentada (facilitada por la Oficina de Urbanismo de este Ayuntamiento).
7. Fotocopia de los seguros de R. Civil e Incendios que sin franquicia alguna cubran los capitales mínimos establecidos en la Ley 17/1997 de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

PRESCRIPCIONES:

Para el desarrollo de la actividad se deberán cumplir las condiciones establecidas en el informe, de fecha 31 de mayo 2017, de la Dirección General de Carreteras e Infraestructuras de la Comunidad de Madrid.

TERCERO. NO procede el Archivo del expediente de restauración urbanística 2011-RLU-5, ya que todavía no se ha obtenido la licencia de funcionamiento, siendo fundamento del P.O. 306/2016.

Todo ello sin perjuicio del correspondiente expediente sancionador de conformidad con el artículo 203 de la Ley 9/2001 del suelo de la CM, cuando especifica que las medidas de restablecimiento de la legalidad urbanística son independientes de las sanciones por cuya imposición proceda por razón de la comisión de la infracción.

(Ac. nº 2.551/17)

11. CEMENTERIO

11.1. Expediente 2017-RUEN-15. Renovación de Concesión Administrativa de Unidad de Enterramiento. Interesado: F G F.

Visto el Informe-Propuesta de Resolución de la Técnico Jurídico de 14 de noviembre de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

Renovar la Concesión Administrativa de unidad de enterramiento nº 30** solicitada por F G F, en calidad de hermana del titular L M G F, por un nuevo periodo de 10 años, de conformidad con el artículo 4 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Tasa por prestación del Servicio Municipal de Cementerio, a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a terceros.

- Situación: Nicho, Patio 1, Departamento Derecho, Bloque 11.
 - Código U.E.: 30**
 - Titular: L M G F,
 - Fecha de concesión: 27-01-2013
 - Final renovación: 27-01-2023
 - Periodo: 10 años
 - Ocupación: 1
 - Cuerpos: F F R
- (Ac. nº 2.552/17)

12. MEDIO AMBIENTE

12.1. Expediente 2017-LPEP-11. Licencia de tenencia y manejo de animal potencialmente peligroso. Interesado: D S V.

Visto el informe-propuesta de la Técnico Jurídico de 10 de noviembre de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Conceder a D S V con domicilio en la calle Valle de Ordesa, licencia administrativa de MANEJO Y TENENCIA de perro potencialmente peligroso dado que la solicitud cumple con los requisitos estipulados por el Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo de 2002, que desarrolla la ley 50/1999, de 23 de Diciembre, y del artículo 14 de la Ordenanza Municipal aprobada el 29 de noviembre de 2004, en base a los mismos.

La licencia tendrá un período de validez de cinco años, pudiendo ser renovada por períodos sucesivos de igual duración. No obstante perderá su vigencia en el momento en que el titular deje de cumplir los requisitos establecidos en el artículo 3 del RD 287/2002, de 22 de marzo, por el que se desarrolla la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el régimen jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos. Cualquier variación de los datos que figuran en la licencia deberá ser comunicada por su titular en el plazo de quince días, contados desde la fecha en que se produzca. Será otorgada o renovada, a petición del interesado, por el órgano municipal competente, conforme a lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 50/1999. La intervención, medida cautelar o suspensión que afecte a la licencia administrativa en vigor, acordada en vía judicial o administrativa, serán causa para denegar la expedición de otra nueva o su renovación hasta que aquellas se hayan levantado.

Las operaciones de compraventa, traspaso, donación o cualquier otra que suponga cambio de titular de animales potencialmente peligrosos requerirán la prueba del cumplimiento de, como mínimo, los siguientes requisitos:

- a) Existencia de licencia vigente por parte del vendedor.
- b) Obtención previa de licencia por parte del comprador.
- c) Tenencia de la cartilla sanitaria actualizada.

Además deberá cumplir las condiciones impuestas en la Ordenanza Reguladora Municipal sobre Tenencia y Protección de los Animales de Compañía, artículo 16;

1. Los animales potencialmente peligrosos, mientras sean mantenidos en espacios privados y sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 4 de la presente ordenanza, dispondrán de un recinto con cerramiento perimetral completo y de altura y materiales adecuados que eviten



tanto su libre circulación como la salida a espacios públicos o privados de uso común sin el debido control y sujeción, garantizando la seguridad de las personas. Los animales no podrán permanecer continuamente atados y deberá existir, en cualquier caso, un cartel que advierta visiblemente de su existencia.

2. Las salidas de estos animales a espacios públicos o privados de uso común se realizarán en todo momento bajo el control de una persona con licencia. En el caso de los perros, será obligatoria la utilización de bozal adecuado a su tamaño y raza, así como una cadena o correa resistente de menos de dos metros de longitud, no pudiendo circular sueltos en ningún supuesto y bajo ninguna circunstancia.

3. La autoridad municipal procederá a la intervención cautelar, y traslado al Centro de Control Zoonosanitario, de cualquier animal considerado potencialmente peligroso cuando su propietario o tenedor no cumpla con las medidas contenidas en la presente ordenanza, sin perjuicio de las sanciones económicas que pudieran haber. Esta intervención podrá ser definitiva en caso de reincidencia, o cuando a criterio de la autoridad municipal, y previo reconocimiento por técnicos designados por el Ayuntamiento, se determinara que su grado de agresividad o inadaptación a la vida en sociedad hacen imposible la devolución del animal al no existir garantía plena de que su tenencia no sea lesiva para personas o bienes, pasando su propiedad a la administración.

SEGUNDO. Proceder a la inscripción en el Registro de Animales Potencialmente Peligrosos creado al efecto en el Ayuntamiento, y comunicación al Área de Protección y Bienestar Animal de la Comunidad de Madrid.

(Ac. nº 2.553/17)

13. TRÁFICO

13.1. Expediente 2015-VAD-7. Concesión de vado en C/ Muñoz Grandes. Interesado: N C C.

Vista la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local de fecha 13 de noviembre de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

Conceder vado permanente en el acceso para vehículos en C/ General Muñoz Grandes en Guadarrama (Madrid) a nombre de N C C, haciéndose saber que la concesión de la titularidad del vado no le da derecho a estacionar delante del mismo. La anchura del vado es de 2,30 m.

Deberá abonar el importe del valor de la placa oficial que se le facilitará en la Oficina de Tesorería, así como el abono de la tasa anual por el derecho al vado permanente cuyo importe le será comunicado por el Departamento de Rentas de este Ayuntamiento. Así mismo, deberá hacer el mejor uso posible de la placa, conservarla y comunicar a la Concejalía de Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías cualquier incidencia en su ubicación, defecto, extravío o baja.

(Ac. nº 2.554/17)

14. MERCADILLO

14.1. Expediente 2017-CMER-2. Renovación puestos Mercadillo Municipal año 2018.

Vista la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local de fecha 8 de noviembre de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

Requerir a los vendedores con licencias administrativas de venta ambulante en el mercadillo municipal, según relación, para que, en el plazo de 15 días desde la notificación del presente requerimiento, se pongan al corriente de pago con el Ayuntamiento para poder proceder a renovar las Licencias Administrativas para la Venta Ambulante en el Mercadillo Municipal de Guadarrama para el año 2018, concedidas hasta la fecha:

- E E E - Puestos 62-64-66
- J M L A - Puestos 98-100-102
- A M J - Puestos 141-143 y 145-147-149
- F S M - Puestos 25-27-29
- P P P - Puestos 109-111-113-115
- F A P - Puestos 40-42-44
- G G G - Puestos 71-73-75

SEGUNDO. Comunicar que si en el plazo de 15 días antes indicado no regularizan la situación deudora en las dependencias municipales de Recaudación Municipal, se entenderá que desisten de la renovación de la licencia, por lo que los puestos relacionados revertirán al Ayuntamiento para nueva adjudicación.

(Ac. nº 2.555/17)

15. ASUNTOS SOBREVENIDOS

La Junta de Gobierno Local, previa declaración de la urgencia por unanimidad, acordó incluir en el Orden del Día los siguientes asuntos:

15.1. Expediente 2017-RPDA-17. Reclamación responsabilidad patrimonial por caída en calle Prado Camacho. Interesado: I M R.

Vista la Propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de fecha 16 de noviembre de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Estimar la reclamación de responsabilidad patrimonial de I M R al Ayuntamiento de Guadarrama por los daños sufridos, en base al informe emitido por el Interventor de 24 de noviembre de 2017 y el informe Técnico del Ingeniero Civil Municipal de fecha de 10 de noviembre de 2017, por el que examinada la solicitud se informa: "Realizada inspección de la acera de la calle Prado Camacho se comprobó que existía un adoquín levantando que



sobresalía aproximadamente dos centímetros del plano de la acera. Se comunico la incidencia al Servicio de Obras y ya se encuentra reparado. La conservación y mantenimiento de las vías públicas es competencia municipal, lo que se informa a los efectos oportunos”.

SEGUNDO. Aprobar la indemnización, con cargo al Ayuntamiento por un importe de 69,00 euros, que corresponde al presupuesto nº 24955/1MMR de fecha de 19 de septiembre de 2017, que se entregó al Ayuntamiento por la interesada.

TERCERO. Aprobar el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 9200.2260500 ADMON. GENERAL.-INDEMNIZACIONES POR RESPONSABILIDAD CIVIL, del estado de gastos del presupuesto general del Ayuntamiento prorrogado para el año 2017.

CUARTO. Solicitar a la interesada que aporte factura de reposición de los daños producidos.

QUINTO. Abonar a Isabel Martínez Rubio a través de la Tesorería Municipal el importe de la indemnización por valor de 69,00 euros.

(Ac. nº 2.557/17)

15.2. Expediente 2017-RPDA-19. Reclamación responsabilidad patrimonial por caída en paseo de la Alameda. Interesado: M L C V.

Vista la Propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 16 de noviembre de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

Desestimar la reclamación de responsabilidad patrimonial presentada por M L C V con registro de entrada número 2017016699 el día 4 de noviembre de 2017, al no existir nexo causal entre el hecho producido y la actuación de los servicios públicos municipales. De acuerdo con el informe Técnico del Ingeniero Civil Municipal Juan Monreal Segovia de fecha de 10 de noviembre de 2017, por el que se informa que “La caída de la solicitante se produjo en unas obras que estaba realizando el Canal de Isabel II, por lo que deberá darse traslado del expediente al citado Organismo. Lo que se informa a los efectos oportunos”.

(Ac. nº 2.558/17)

15.3. Expediente 2017-RR-225. Baja en el padrón de basura. Interesado: J P S.

Visto el informe de Intervención de 16 de noviembre de 2017, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. ANULAR o DEVOLVER por compensación si procede, la liquidación de la tasa de basuras de 2016 y el recibo de 2017 emitidos a nombre de J P S del inmueble sito en Polígono 4 Parcela 15 de rústica con referencia catastral 28068A004000150***** emitida según acuerdo de la Junta de Gobierno Local del día 10 de febrero de 2017, según el art. 3.2 de la Ordenanza Municipal.

SEGUNDO. DAR DE BAJA el recibo en el padrón para próximos ejercicios.
(Ac. nº 2.559/17)

16. RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formula ninguno.

Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión, a las catorce horas y cincuenta minutos del día de la fecha, de la que se extiende la presente acta, que como Secretaria Acctal. certifico.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

LA SECRETARIA ACCTAL.

CARMEN M^a PÉREZ DEL MOLINO

ROCÍO VILLARREAL GATO